

La Plata, 26 de agosto de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo nº 82

Me dirijo a usted con el fin de informarle que se ha establecido como nuevo tope de facturación manual a partir del mes de septiembre, para todos los profesionales que utilizan el LBM y facturan prácticas médicas ambulatorias del Convenio IOMA Capitado (301/310), excepto anatomía patológica, el del 30% del total de prácticas facturadas.

Independientemente de la nueva normativa, se continúan exceptuando del cálculo a los jubilados, a los menores dados de alta desde el 1º de enero de 2018 en adelante, y a otros grupos sin credencial afiliatoria.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar

www.femeba.org.ar